



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

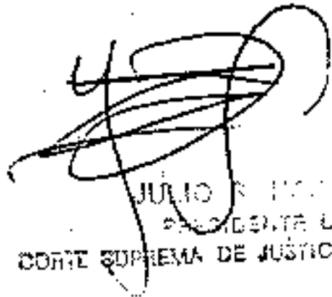
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta los motivos invocados y la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 30 de diciembre de 1994 y por el término de un año a la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8, señorita María Perla Goizueta (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
JULIO R. HERRERA  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION